

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 6 de Mayo.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña Maria Cristina continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 111.

Secretaría.

Habiéndose entablado recurso ante este Gobierno por Don Leandro Abarquero y Don Secundino Pérez, vecinos de Hontoria de Cerrato, en súplica de que se acuerde la revocación del acuerdo de anuncio de vacante de la plaza de Médico titular, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de fecha de hoy, queda sin efecto éste, mientras no se resuelva lo conveniente respecto al citado recurso.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 6 de Mayo de 1912.

El Gobernador,
Francisco García del Valle.

Circular núm. 112.

CAZA.

Durante el pasado mes de Abril se han concedido por este Gobierno de provincia las siguientes licencias de caza:

Número.	NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE de licencia.		Día de su expedición.
			Caza.	Con gal-gor.	
155	D. Pedro Argüeso	Quintanilla.	1	>	1
157	Silvano Manrique	Villalaco.	1	>	3
159	Juan Polanco Crespo	Palencia.	1	>	10
160	Pedro Merino	Villarrabé.	1	>	11
162	Dámaso Nieto	Castrillo.	1	>	11
163	Buenaventura Villoriego	Herrera de Valdecañas.	1	>	11
165	Manuel Plaza	Torremormojón.	>	1	11
166	Jerónimo Jubete	Saldaña.	1	>	18
171	Antonio Sebastián	Osorno.	1	>	26
172	Emilio Casañé	Palencia.	1	>	27
173	Demetrio Casañé	Idem.	1	>	27

Lo que se hace saber por medio de la presente para general conocimiento, según dispone el párrafo 3.º del art. 6.º del Reglamento de 3 de Junio de 1903. Palencia 1.º de Mayo de 1912.—El Gobernador, *Francisco García del Valle*.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Impuesto del 1'20 por 100 sobre pagos.

Circular.

Esta Administración consecuente á que los servicios que la están encomendados se cumplan con toda rigurosidad, si bien siempre animada del deseo de que á las entidades llamadas á ejecutarlos les pare el menor perjuicio posible; sin embargo, vé que trimestralmente se hace necesario que se excite el celo de aquéllas para que funcione con regularidad el servicio referente al impuesto del 1'20 por 100 sobre los pagos verificados por las mismas, y como quiera que de esta medida vé que no puede prescindirse, porque de lo contrario, quedaría en

parte incumplido, se hace saber que los Ayuntamientos que no hayan remitido la certificación de referencia, lo realicen dentro del plazo de ocho días, á contar desde el siguiente á la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, apercibiéndoles que transcurrido dicho plazo sin cumplirlo quedan conminados con la multa de 17'50 pesetas prevenida en las disposiciones vigentes.

Palencia 4 de Mayo de 1912.—El Administrador, *Matías Domínguez Gil*.

REGIMIENTO CAZADORES DE ALMANSA 13.º DE CABALLERÍA.

Juzgado de instrucción.

Torres Fernández, Prudencio, hijo de Máximo y de Concepción, natural

de Palencia, Ayuntamiento y provincia de Palencia, de estado soltero, oficio dependiente de comercio, de veintiún años de edad, y un metro setecientos siete milímetros de estatura, cuyas señas personales y traje que viste se ignoran, domiciliado últimamente en la República Argentina, procesado por la falta grave de faltar á concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento Cazadores de Almansa, trece de Caballería, don Fermín Martínez Luco, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Pamplona dos de Mayo de mil novecientos doce.—Fermín Martínez Luco.

Juzgados.

Palencia.

Don José López Arbizu, Juez de instrucción de esta ciudad de Palencia y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y ocupación de una burra, de alzada regular, pelo negro, mohina, de cinco años, un poco aviesa de la mano derecha, la cual fué robada en la noche del 23 al 24 de Abril último de la casa que habita en Husillos Mauricio Abad Diez, procediendo á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndoles á disposición de este Juzgado.

Dado en Palencia á tres de Mayo de mil novecientos doce.—José López Arbizu.—El Secretario judicial, *Marcial Fernández Salomón*.

Palencia.

Don José López Arbizu, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que Don Fausto Alvarez Franco, Cura párroco que fué de Villota del Páramo, falleció en mil setecientos once, otorgando escritura de fundación de una Capellanía en la Iglesia parroquial de expresado lugar, bajo la advocación de Nuestra Señora de la Concepción en mil seiscientos ochenta y cinco, disponiendo entre otras cosas, llamar á su disfrute en primer lugar al Licenciado Francisco Alvarez, Clérigo de menores Ordenes su sobrino carnal, hijo legítimo de Gregorio Alvarez, hermano del otorgante, vecino del mismo lugar, y después llamar á su sobrino Manuel Nicolás, hijo de María Alvarez, y después á los hijos del dicho Gregorio Alvarez; hijos de María Alvarez y á falta de los referidos á los de Josefa Alvarez, hermana carnal del otorgante; después á los hijos que tuviere Leoncio Alvarez, su sobrino, hijo del Manuel Alvarez, y después de todos los llamados suceda en el llamamiento por el apellido de los Alvarez.

Por Don Vicente Rodríguez Alvarez, vecino de Saldaña, pariente del Manuel, que es el último designado nominalmente por el fundador, se ha acudido al Juzgado como pariente en quinto grado del mismo, en la expresada línea, solicitando se declare su derecho al disfrute de los bienes de la expresada Capellanía y se le adjudiquen como pariente más próximo del fundador, por reunir las condiciones exigidas; á cuyo efecto ha promovido juicio universal, y admitida la demanda por providencia de cuatro de Julio del año último, llamando por edictos á los que se creyeran con derecho á dichos bienes.

Y por medio de este tercero y último edicto se llama también nuevamente á los que se consideren con derecho á los bienes para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría del refrendante, á deducirlo en término de treinta días, á contar desde su publicación en la *Gaceta de Madrid*, haciendo presente que aun no ha comparecido en los autos persona alguna alegando derecho á los bienes, bajo apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Dado en Palencia á cuatro de Mayo de mil novecientos doce.—José López Arbizu.—El Secretario judicial, Licenciado Marcial Fernández Salomón.

Baltanás.

Don Ricardo Cantera Rozas, Juez municipal en funciones del de instrucción de esta villa de Baltanás y su partido.

Por el presente hago saber: Que para dar cumplimiento á lo prevenido en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado he dispuesto señalar el día veinte del actual y hora de las once

para que tenga lugar el sorteo en la Sala Audiencia de este Juzgado y designar los ocho Vocales que han de formar la Junta de partido á que se refiere dicho artículo.

Dado en Baltanás á cuatro de Mayo de mil novecientos doce.—Ricardo Cantera.—El Secretario de Gobierno, P. A., Manuel Díaz.

Carrión de los Condes.

Don José María Alvarez Martín, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos ochenta y ocho de la ley de Enjuiciamiento civil, y á virtud de exhorto recibido del Juzgado de primera instancia de Santiago, dimanante de juicio declarativo de menor cuantía que se sigue á instancia del Procurador Don Andrés Vilarelle, en nombre de Don Manuel Fuentes Rodríguez, contra Don Domingo del Río Pérez, vecino de esta Ciudad, sobre pago de quinientas sesenta y ocho pesetas sesenta y siete céntimos, intereses legales y costas, se sacan á pública subasta por término de ocho días las alhajas y berlina que después se expresarán, las cuales fueron retenidas á dicho Don Domingo del Río Pérez, y cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día quince del actual y hora de las once de su mañana; advirtiéndose á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en referida subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del valor dado á referidas alhajas y berlina.

Dado en Carrión de los Condes á tres de Mayo de mil novecientos doce.—José María Alvarez Martín.—Por su mandado, Licenciado Heliodoro de Barbáchano.

Efectos objeto de subasta.

Una berlina de cuatro asientos, Klarens, en buen uso; tasada en setecientas veinticinco pesetas.

Un reloj de oro, Remontuar, marca Asina, de veinte rubís, cinceladas las tapas; en setecientas pesetas.

Otro reloj de oro para Señora, adornado con brillantes; en doscientas cincuenta pesetas.

Una sortija de oro con brillantes, roca y esmeraldas encarnadas, para caballero; en ciento cincuenta pesetas.

Otra de brillantes, rubís y esmeraldas, para caballero; en ciento cincuenta pesetas.

Carrión de los Condes tres de Mayo de mil novecientos doce.—El Secretario, Licenciado Heliodoro de Barbáchano.

Saldaña.

Don Mateo Moro de la Fuente, Juez de primera instancia accidental del partido de Saldaña.

Por el presente hago saber: Que el

día dieciocho del corriente mes y hora de las once tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Herrera de Río-Pisuerga primera subasta judicial del caballo, carro y efectos de curtidos que á continuación se detallan, embargados á D. Agliberto Vázquez García y hermanos, como herederos de su finada madre Doña Amalia García, vecina que fué de referida Ciudad, en el pleito, hoy en ejecución de sentencia que les promovió la Sociedad regular colectiva «Sobrinos de Policarpo Zurita» sobre pago de cantidad.

Bienes objeto de subasta.—Semoviente.

1.º Un caballo cerrado, pelo negro, pequeño; tasado en cien pesetas.

Mueble.

2.º Un carro de varas, con sus arreos; en ciento veinticinco pesetas.

Curtidos.

3.º Ciento ochenta y nueve baquetas blancas, 1.ª, peso 324 kilos, á cinco pesetas kilo; mil seiscientas veinte pesetas.

4.º Noventa y una baquetas blancas, de 2.ª, peso 136 kilos; en quinientas setenta y ocho pesetas.

5.º Cincuenta y siete baquetas negras, de 1.ª, su peso 97 kilos; en cuatrocientas treinta y seis pesetas cincuenta céntimos.

6.º Cuarenta y cinco baquetas negras, de 2.ª, su peso sesenta y cinco

kilos; en doscientas veintisiete pesetas cincuenta céntimos.

7.º Ciento dieciseis becerros blancos, de 2.ª, y peso doscientos ochenta y siete kilos; en mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas.

8.º Cincuenta y uno becerros blancos, de 3.ª; en trescientas cinco pesetas cincuenta céntimos.

9.º Ciento quince suelas, 1.ª, su peso seiscientos veintidos kilos; en dos mil ciento setenta y siete pesetas.

10. Diez suelas de 3.ª y peso de treinta y nueve kilos; en setenta y ocho pesetas.

11. Un sillero negro, de peso siete kilos; en veintiocho pesetas.

12. Catorce piezas baqueta y becerro, muy malo; en diez pesetas cincuenta céntimos.

Advertencias.

Se hace constar que los bienes objeto de subasta se hallan depositados en Herrera en poder del depositario Eulogio Ruiz Escalada, donde podrán ser examinados; que para ser admitido como licitador deberán los que á ello aspiren consignar sobre la mesa del Juzgado ó en la Administración correspondiente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de tasación y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación dicha.

Dado en Saldaña á cuatro de Mayo de mil novecientos doce.—Mateo Moro.—El Secretario, Antonio Lora.

CONTADURIA DE LOS FONDOS MUNICIPALES del Ayuntamiento de Palencia.

Mes de Mayo del año de 1912.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos municipales, conforme á lo prevenido en la regla 10.ª de las instrucciones para unificar la contabilidad provincial con la municipal, circuladas por la Dirección general de Administración local en 1.º de Junio de 1886 y por virtud de lo dispuesto en Real orden de 31 de Mayo del mismo año, Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Reales órdenes de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

CAPÍTULOS.	Gastos obligatorios.	Gastos diferibles.	Gastos voluntarios.	TOTAL. Pts. Cts.
I.—Gastos del Ayuntamiento.	6001 32	1607 25	» »	7608 57
II.—Policía de seguridad.....	2070 66	» »	» »	2070 66
III.—Policía urbana y rural. . .	8536 10	309 »	» »	8845 10
IV.—Instrucción pública.....	2756 24	» »	» »	2756 24
V.—Beneficencia.....	2600 »	» »	» »	2600 »
VI.—Obras públicas.....	4098 41	2799 18	» »	6897 59
VII.—Corrección pública.....	741 66	» »	» »	741 66
VIII.—Montes.....	171 25	» »	» »	171 25
IX.—Cargas.....	28611 27	» »	365 51	28976 78
X.—Obras de nueva construcción.....	» »	» »	833 33	833 33
XI.—Imprevistos.....	» »	» »	333 33	333 33
TOTALES	55586 91	4715 43	1532 17	61834 51

En Palencia á 23 de Abril de 1912.—El Contador, Enrique Pascual.

—V.º B.º—El Alcalde, Tomás Alonso.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 26 de Abril de 1912.

En Palencia á 26 de Abril de 1912.—El Secretario, Nazario Vázquez.

—V.º B.º—El Alcalde, Tomás Alonso.

Ayuntamientos.

Santoyo.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el primer trimestre del corriente año.

Día 1.º de Enero, sesión inaugural.

Primera parte.

Preside D. Manuel Polanco Andrés, Alcalde saliente, asistido de los Señores Concejales D. Narciso Pérez, D. Clemente Rodríguez y D. Toribio Estébanez, á quienes corresponde continuar ejerciendo sus cargos y los Sres. D. Manuel Pérez, D. Luserio Andrés, D. Guillermo Rojo y D. José Paisán, á quienes corresponde cesar en este día en el ejercicio del mismo. Cortésmente fué recibiendo á los Concejales electos en Noviembre último, que lo son D. Apropiano González Ortega, D. Floriano Bustillo Martínez, D. Julió Andrés García y Don Félix Gallardo Gallardo, á quienes recibió el oportuno juramento ó promesa, después de pronunciar un breve discurso alusivo al acto, dejando instalados en sus cargos á los entrantes.

Segunda parte.

Seguidamente constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina del Concejal D. Narciso Pérez, que resultó ser el que había obtenido mayor número de votos, se procedió á la elección de Alcalde, cuya votación se hizo por medio de papeletas, que los Concejales llamados por orden de votos fueron depositando uno á uno en la urna facilitada al efecto. Terminada la votación el Presidente sacó de la urna las papeletas, una á una, leyendo en voz alta su contenido, que resultó ser el siguiente:

En la primera papeleta decía Don Manuel Polanco Andrés. En la segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava el mismo nombre, resultando de este escrutinio que Don Manuel Polanco Andrés ha obtenido mayoría absoluta de votos, y quedó elegido Alcalde Presidente, proclamándose como tal por el Presidente interino y el elegido pasó á ocupar la presidencia, recibiendo las insignias de su cargo.

Seguidamente por el mismo orden, se procedió á la elección de un Teniente que corresponde á este Municipio, siendo elegido por unanimidad D. Narciso Pérez González.

Sin dilación el Ayuntamiento nombró por unanimidad al Concejal Don Clemente Rodríguez Blanco para que, con el nombre y carácter de Procurador Síndico, represente á la Corporación en todos los juicios que deba tener en defensa de sus intereses el Municipio y censure y revise todas las cuentas y presupuestos locales, y suplente para que sustituya en enfermedades ó incompatibilidad del mismo, por unanimidad al Concejal Don Toribio Estébanez Ramos.

Dada posesión por el Alcalde de los cargos de Teniente Alcalde, Procurador Síndico y suplente de éste, el Ayuntamiento acordó por unanimidad designar el Domingo de cada semana después de la Misa mayor para celebrar sus sesiones ordinarias.

Y por último, estimándose al determinar el orden con que han de sustituir los Concejales al Alcalde en los casos que proceda, quedó designado D. Clemente Rodríguez Blanco, como Regidor primero; D. Toribio Estébanez Ramos, Regidor segundo; D. Apropiano González Ortega, Re-

gidor tercero; D. Floriano Bustillo Martínez, Regidor cuarto; D. Julio Andrés García, Regidor quinto, y Don Félix Gallardo Gallardo, Regidor sexto, cuya designación se hizo guardando el orden establecido en el artículo 52 de la ley Municipal.

Día 7.

Preside el Sr. Alcalde D. Manuel Polanco y asiste la mayoría de los Sres. Concejales, se dá lectura á la anterior y es aprobada.

Se acordó la lista de pobres que han de recibir asistencia facultativa y farmacéutica gratuita en el presente año.

Fué presentada á la consideración del Ayuntamiento la cuenta que rinde el apoderado en la Capital correspondiente al ejercicio de 1911, quedando enterada la Corporación.

Igualmente se dió cuenta de hallarse formada la lista de mayores contribuyentes en número cuádruplo que tienen derecho á elección de Compromisarios en el presente año, acordando su aprobación y que se exponga al público por el tiempo que la ley determina.

Asimismo se acordó aprobar la distribución de fondos del mes actual.

Igualmente se acordó nombrar el número de Comisiones permanentes para entender en los diversos asuntos, fijándolas en cuatro como sigue: Hacienda municipal, 1.ª Sección.—2.ª Policía urbana y rural.—3.ª Beneficencia é Instrucción.—4.ª Abastos, componiéndose cada una de ellas de dos Concejales y siendo su Presidente el Sr. Alcalde.

El Ayuntamiento nombra la Comisión que en unión del Sr. Alcalde ha de presidir la subasta para el alumbrado público de esta villa por fluido eléctrico, nombrando á los Sres. Síndico D. Clemente Rodríguez y Concejal D. Apropiano González.

Dada cuenta de las relaciones de deudores y acreedores al Municipio formadas con arreglo al resultado de la liquidación practicada en 31 de Diciembre último del presupuesto municipal ordinario de 1911 y de la refundición hecha en el presupuesto del corriente ejercicio, la Corporación acordó por unanimidad aprobar dichas operaciones.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta lo acordado por el mismo en sesión de 21 de Mayo último, referente á la sustitución de la cañería que conduce las aguas á la fuente pública, de haberse recibido los planos y proyecto del Sr. Arquitecto provincial con las condiciones facultativas y técnicas, á todo lo cual concedió su aprobación y someter el asunto á la aprobación de la Junta municipal y realizado que sea se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Día 14, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Polanco y asistencia de la mayoría de Sres. Concejales, se celebró la extraordinaria de este día, dando lectura á la anterior, que fué aprobada.

El Sr. Presidente expuso á la Corporación que el objeto de la convocatoria era para cumplir la obligación que impone la ley de fijar las cuentas de los fondos comunes del Municipio correspondientes al ejercicio de 1911, las que informadas por el Sr. Regidor Síndico, fueron depositadas en la mesa de la presidencia por el Secretario. Enterado el Ayuntamiento por lectura íntegra de los artículos 165 y 161 de la ley Municipal y del dictamen del precedido Sr. Síndico, puesto á discusión el asunto y habiendo

sido examinadas por los Sres. Concejales las citadas cuentas, se acordó por unanimidad fijar su esencia tal como en ellas queda precisada, ó sea el cargo en la cantidad de 20.070 pesetas y 78 céntimos y la data en la de 9.982'42 pesetas, disponiendo pase á la Junta municipal para su revisión y censura y se expongan al público por término de quince días.

Día 21.

Preside el Sr. Alcalde D. Manuel Polanco y asiste la mayoría de los Sres. Concejales, se dá lectura y aprueba la anterior.

Por el Secretario se dá lectura de una solicitud presentada por Marceliano Manrique para el concurso abierto sobre toque de campanas y como nada de lo que en ella expresa se ajusta á las condiciones puestas por el Ayuntamiento, fué desechada.

Asimismo se dió lectura de otra solicitud firmada por Francisco Ruíz y otros vecinos de la calle del Cañal, proponiendo que el Ayuntamiento apropiando la parte que se necesite de las fincas de Leopoldo Pérez y Juan Tejido se dé salida á dicha calle á las cercas. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta que ninguna utilidad obtendría el vecindario, por unanimidad acordó desechar lo propuesto.

Expuesto por el mal estado en que se encuentra el camino del Tarrero, se acuerda que por la Comisión correspondiente, en unión del maestro albañil Julian Aparicio, se reconozca dicho camino y se forme el presupuesto de coste para su arreglo.

El Ayuntamiento acordó nombrar á los Concejales D. Julio Andrés y D. Floriano Bustillo para que como individuos de la Corporación formen parte de la Junta municipal del Censo electoral en el presente bienio.

El Sr. Presidente expuso á la Corporación, si bien la ley Municipal dispone corresponde á sus atribuciones el nombramiento de Alcalde pedáneo del agregado de Santiago del Val, deja á la iniciativa de la Corporación dicho nombramiento. La Corporación acuerda nombrar á Desiderio Gómez Gutiérrez, cesando Alipio Tejido que lo venía desempeñando.

Se acordó pase á la Capital á varios asuntos del Municipio el Concejal D. Clemente Rodríguez y aprueban el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el cuarto trimestre de 1912.

Día 28.

Preside el Sr. Alcalde D. Manuel Polanco, asisten la mayoría de Señores Concejales, se dá cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana y lectura de la anterior que es aprobada.

Se toman los acuerdos siguientes: que se satisfagan al Concejal Don Clemente Rodríguez 10 pesetas por gastos de un viaje á la Capital para asuntos del Municipio con cargo al capítulo 11 de imprevistos, se proceda á la formación del expediente para la designación en su día de los ocho Vocales que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el corriente año.

El Sr. Presidente expuso á la Corporación que había transcurrido el plazo de cinco días que señala la ley sobre contratos municipales, sin reclamación y procede la adjudicación definitiva en el único licitador D. Sabino Frechilla y nombrar para que represente al Ayuntamiento ante el Notario público que otorgue la escritura al Sr. Alcalde D. Manuel Polanco y Síndico D. Clemente Rodríguez.

El Ayuntamiento aprobó lo expuesto por el Sr. Presidente y que se comuniquen este acuerdo á D. Sabino Frechilla.

Se acordó asimismo aprobar los repartimientos de consumos y municipales para el corriente año.

Día 4 de Febrero.

Preside el Sr. Alcalde D. Manuel Polanco y asisten la mayoría de Señores Concejales, se dá lectura y es aprobada la anterior.

Se acordó aprobar el apéndice al inventario de los muebles, inmuebles y títulos pertenecientes al Municipio, el expediente para la renovación de los Vocales asociados y la distribución de fondos del mes actual.

Día 11.

En este día no celebró sesión la Corporación por estar ocupada en las operaciones de quintas.

Día 18.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Polanco y asistencia del total de Sres. Concejales se celebró la ordinaria de este día, dando lectura á la anterior que fué aprobada.

El Sr. Presidente dió cuenta á la Corporación del fallecimiento del Alguacil del Ayuntamiento Gregorio Riol, acordando se anuncie la vacante y nombramiento de interino. El Ayuntamiento se dió por enterado de la defunción del Alguacil y acordó por unanimidad nombrar para mencionada plaza interinamente á Valentín Riol y anunciar la vacante para su provisión en propiedad por tiempo de ocho días.

Se acordó que el Concejal D. Julio Andrés pase á la Capital para asuntos del Municipio.

Día 25.

Preside el Sr. Alcalde D. Manuel Polanco y asiste la mayoría de los Sres. Concejales, se dá lectura á la anterior y es aprobada.

Se acordó hacer la designación de los ocho Vocales por sorteo que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal durante el ejercicio corriente, dando lectura de los artículos referentes al caso. Sin protesta ni reclamación se procedió á realizar la operación, leyéndose las listas de todas secciones, practicado el sorteo dió el resultado siguiente: 1.ª Sección, D. Samuel Andrés Rodríguez, D. Luserio Andrés Andrés y D. Juan Tejido García. 2.ª Sección, D. Gabriel Pérez Abad, D. Pedro Rebollo Buzón y D. Pantaleón Andrés Catalina. 3.ª Sección, D. Eloy Santos Miguel y D. Fernando Rodríguez Cuadrado. Cuyo total de ocho Vocales es igual al de Concejales de que consta la Corporación municipal.

Asimismo se acordó nombrar facultativo Médico, tallador-pesador y suplente de éste á D. Emilio Gil, titular de esta villa, D. José Paisán y Don Matías Gallardo respectivamente y para sustituir al Síndico por incompatibilidad de éste, el suplente D. Toribio Estébanez.

Se acordó asimismo proveer en propiedad la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento en el único solicitante Valentín Riol, y que se satisfagan del capítulo 11 de imprevistos 10 pesetas al Concejal D. Julio Andrés por un viaje á la Capital para asuntos del Municipio; encabezar la lista de suscripción con 5 pesetas con cargo al mismo capítulo para socorro de los heridos en la campaña de Melilla, y por último encargar la predicación de Semana Santa á D. Manuel Estébanez y D. Froilán Ruíz.

Día 3 de Marzo.

En este día no celebró sesión la Corporación por estar ocupados en las operaciones de quintas.

Día 10.

Preside el Sr. Alcalde D. Manuel Polanco y asiste número de Señores Concejales para acordar, se dá lectura de la anterior y es aprobada y se toman los siguientes acuerdos:

Nombramiento de la Comisión que ha de presidir la subasta de sustitución de la tubería que conduce las aguas á la fuente pública de esta villa en D. Manuel Polanco, Presidente; D. Narciso Pérez y D. Clemente Rodríguez, Vocales; propuesta al Señor Gobernador civil en conformidad á lo dispuesto en el art. 7 del Real decreto de 7 de Febrero de 1908, sobre organización de las Juntas locales de primera enseñanza, de un padre y una madre, que corresponde renovar á esta Junta, siendo éstos D. Manuel Bartolomé y D.^a Micaela Ramos. Requerir á Zacarías Catalina para que deje la acera de su casa en la forma en que se encontraba anteriormente y en el camino viejo de Astudillo la monda que del mismo ha levantado lo deje en igual estado, así como el anguilero existente en el camino de Labores. Requerir igualmente á Galo Toribios para que en término de cuatro días se sirva dejar en la forma que se encontraba la servidumbre del sendero de Arenas y terreno intrusado en el pradillo de Pozavuelos.

Por el Secretario se dió lectura de una solicitud suscrita por varios vecinos de la calle del Obispo en la que piden se dé salida á las aguas que recibe la Plaza de la calle de las Bodegas y otras calles de la localidad por la de Alonso Pérez. El Ayuntamiento acuerda pase á informe del albañil Julian Aparicio y Comisión de Policía urbana.

Día 17.

En este día no celebró sesión la Corporación por estar ocupados en las operaciones de quintas.

Día 24.

Preside el Sr. Alcalde D. Manuel Polanco y asiste la mayoría de Señores Concejales, se dá cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos, y lectura á la anterior que es aprobada.

El Sr. Presidente expuso á la Corporación que había transcurrido el plazo de cinco días que señala la ley sobre contratos provinciales y municipales, y no habiéndose producido reclamación alguna, procede la adjudicación definitiva en el único licitador Julian Aparicio López en la subasta de sustitución de la tubería que conduce las aguas á la fuente pública de esta villa.

Se acordó nombrar Comisionado para que asista al juicio de exenciones ante la Comisión mixta el próximo 2 de Abril, al Concejil D. Propiano González.

Día 31.

En este día no celebró sesión la Corporación por no tener asuntos de que tratar.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión ordinaria del día 9 de los corrientes, acordando su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

* Santoyo 15 de Abril de 1912.—El Secretario, Sixto García.—V.^o B.^o—El Alcalde, Manuel Polanco.

Antigüedad.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en el cuarto trimestre de 1911.

Días 5, 12 y 19 de Octubre.

En los días expresados no pudo celebrarse sesión el Ayuntamiento por no haberse reunido ningún Concejil.

Día 26.

Se aprobó el acta de la anterior y acordó convocar á sesión extraordinaria á la Junta municipal para el día 2 de Noviembre, á fin de acordar el medio de hacer efectivo el cupo de consumos durante el año 1912.

Día 2 de Noviembre.

En Junta municipal se acordó la supresión del impuesto de consumos de este Municipio desde el 1.^o de Enero de 1912, cuyo importe figurará en el presupuesto municipal ordinario de gastos del mismo, en uso de las facultades concedidas en la ley y Reglamento de 12 y 29 de Junio último.

Día 9.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó fijar al público por quince días el proyecto de presupuesto municipal formado para el año de 1912.

Día 16.

Se aprobó el acta de la anterior, acordando que por la Alcaldía se recuerde por medio de bando á los vecinos la obligación que tienen de presentar las hojas declaratorias que les han sido repartidas para formar el padrón de cédulas personales de 1912.

Día 26.

En sesión extraordinaria de la Junta municipal se votó y aprobó definitivamente el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para 1912, importante 18.041 pesetas y 45 céntimos.

Día 30.

Aprobada el acta de la anterior, se autorizó al Secretario de la Corporación para recibir de los apoderados de Palencia las cantidades que resulten en su poder á favor de este Ayuntamiento procedentes de intereses de inscripciones.

Día 7 de Diciembre.

Con asistencia de la Junta municipal y después de aprobar el acta de la anterior, se acordó reformar el presupuesto de gastos de 1912 en cuanto á las consignaciones hechas en los capítulos 5.^o y 11 para gastos de higiene y salubridad pública é imprevisos.

Día 14.

Aprobada el acta de la anterior y se acordó satisfacer con cargo al capítulo 2.^o, art. 4.^o del presupuesto 34 pesetas 25 céntimos, importe de la prima del seguro de incendios á la Compañía «La Catalana».

Día 21.

Se aprobó el acta de la anterior y se tomaron los acuerdos siguientes: Satisfacer á Clemente de Juana 50 pesetas por socorro y conducción de pobres del capítulo 5.^o, art. 4.^o; á D. Dionisio de la Cruz Cantero 250 pesetas como gratificación por los trabajos de auxiliar temporero de Secretaría en este año, del capítulo 11; al Secretario Contador del Ayuntamiento 500 pese-

tas, importe de la cuenta de material de oficina y correo gastado en todo el año; del capítulo 1.^o, art. 2.^o, 50 pesetas á D. Juan Gil por arreglo y reposición de arbolado en los plantíos del Municipio, del capítulo 3.^o, art. 4.^o

Día 28.

Aprobada el acta de la anterior y la cuenta del apoderado D. Dimas Monge, se tomaron los acuerdos siguientes: formar el padrón de cédulas personales para 1912 con los datos existentes en el Municipio; satisfacer al Secretario D. Faustino de la Cruz 47 pesetas por gastos de viajes á la Capital para gestionar asuntos del Municipio, del capítulo 11; á Martín de Juana 100 pesetas por jornales en obras de reparación de fuente y cañería, del capítulo 6.^o, art. 3.^o; al Señor Alcalde 100 pesetas por jornales en obras de arreglo de caminos vecinales, del capítulo 6.^o, art. 2.^o

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 28 del actual para los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Antigüedad 30 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Bruno Barcenilla.—El Secretario, Faustino de la Cruz.

Carrión de los Condes.

Tengo el honor de significar á V. S. que en el día de la fecha se presentó á mi Autoridad el vecino de ésta D. Quintiliano Salvador, participándome que en el día de ayer, 3 del actual, recogió una caballería menor extraviada, de las señas siguientes: cerrado, pelo castaño y en la cruz una franja negra, alzada pequeña, muy gordo, con un aparejo, unas alforjas muy usadas y su cabezada y cadena.

Ruego á V. S. se digne ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos consiguientes.

Carrión 4 de Mayo de 1912.—Martín Ramírez.

Villanueva del Rebollar.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial puedan proceder á la formación de los apéndices de la riqueza rústica y pecuaria y al de la urbana que han de servir de base á los repartimientos de 1913, es indispensable que los contribuyentes en este término por dichos conceptos que hayan sufrido alteración en sus riquezas presenten en plazo de quince días en esta Secretaría municipal relaciones de altas y bajas acompañadas de los documentos que acrediten haber pagado á la Hacienda pública los derechos de transmisión, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Villanueva del Rebollar 3 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Victorino Viaguera.

Monzón.

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en virtud de las atribuciones que le confiere la circular de la Dirección general de Contribuciones de 10 de Abril de 1892, refundición y rectificación del amillaramiento de la contribución territorial de este término, se hace preciso que

los contribuyentes en el mismo presenten las relaciones de altas y bajas producidas por efectos de alubión, cambio del cauce de los ríos ú otras análogas, así como las nacidas de mayor capacidad, adquirida á consecuencia de dichos accidentes, las que se hallen ocultas á la tributación ó que aparezcan duplicadas, todo en el preciso término de quince días y en la Secretaría municipal, sin que para ello sea preciso la presentación de los títulos de adquisición, bastando solo las relaciones juradas que previene el Reglamento del ramo vigente.

Monzón 29 de Abril de 1912.—El Alcalde, Silvino del Val.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial puedan proceder con acierto á formar el apéndice al amillaramiento de la contribución de edificios y solares de este término, se hace preciso que los vecinos que hayan tenido alteración en expresada riqueza presenten relaciones de alta y baja en la Secretaría municipal por espacio de quince días, juntamente con los documentos que justifiquen la transmisión, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Monzón 29 de Abril de 1912.—El Alcalde, Silvino del Val.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación de soldados el mozo del reemplazo actual Ildelfonso Alonso Aragón, hijo de Restituto y Heriberta, á pesar de haber sido citado en forma, la Corporación municipal acordó instruir el expediente prevenido en los artículos 157 de la ley de Reclutamiento y 49 de las Instrucciones y por su resultado declararle prófugo.

En su virtud se le cita, llama y emplaza para que inmediatamente comparezca ante esta Alcaldía ó Comisión mixta de Palencia, apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios oportunos.

Monzón 29 de Abril de 1912.—El Alcalde, Silvino del Val.

Barrio de San Pedro.

Debiendo procederse por este Ayuntamiento y Junta pericial á formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección del repartimiento de la contribución territorial en el año de 1913, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría del Municipio antes del día 15 de Mayo, relaciones duplicadas de altas y bajas reintegradas con sellos móviles, y á las que acompañarán los documentos que justifiquen haber satisfecho los derechos á la Hacienda, sin los cuales no serán admitidas.

Barrio de San Pedro 28 de Abril de 1912.—El Alcalde, Marcelino Calvo.